



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000017

Fecha: 12-02-2026

RESOLUCIÓN N° 00017 (12 Febrero 2026)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO DE APORTE DE SOSTENIMIENTO REDTTU".

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, los Acuerdos Distritales 0559 de 2022 y 0571, 0573 de 2023, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que *"además de lo señalado en la Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 "Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria - IPC".

Que, el artículo 24 ibidem, señala que el Acuerdo cobrará ejecutividad, y consecuentemente eficacia, una vez se obtenga la aprobación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023, aprobó el Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la creación de la institución de Educación Superior "Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC", de naturaleza estatal u oficial circunstancia que permitió su entrada en operación en los términos del Acuerdo 0559 de 2022.

Que, el Honorable Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 17 del 24 de julio de 2024 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2025 dentro del término previsto en las normas de la Institución Universitaria

Que, asimismo, el artículo 4 del Acuerdo No. 17 de Consejo Directivo "Autorícese al Rector de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC para que a través de resolución realice la distribución interna en los rubros necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución; el plan de compras y PAC; modificaciones presupuestales internas sin sobrepasar el límite del monto del presupuesto aprobado y las correspondientes modificaciones al plan de compras y PAC".

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 de 2025 expedida por el Concejo Distrital de Santiago de Cali, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000017

Fecha: 12-02-2026

diciembre del año 2026", se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026.

Que, el artículo 33 ibídem determina que, una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederá a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado.

Que mediante la Resolución No. 00001 de 2026, se liquidó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, para la vigencia 2026", por valor de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que en el año 2009 el Ministerio de Educación Nacional con el fin de promover el fortalecimiento de la educación técnica y tecnológica, genero espacios que permitan la interacción de directivos de instituciones en este nivel de educación, con el propósito de estructurar propuestas orientadas a incentivar su posicionamiento como eje fundamental de la competitividad y productividad en el país.

Que a partir de estos escenarios de participación, surgió en septiembre 2009 la propuesta de conformar una red de colaboración entre instituciones de Educación Superior Técnicas y Tecnológicas Publicas, hoy denominada Red TTU, con el fin de promover el fortalecimiento de los aspectos de docencia, investigación, proyección social, calidad, gestión e internacionalización de las IES, generando visibilidad, reconocimiento y posicionamiento de la educación técnica y tecnológica, contribuyendo de esa forma fortalecimiento del sistema educativo colombiano.

Que, la Red TTU es una red colombiana de colaboración entre instituciones de educación superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas - ITTU, que busca fortalecer la educación técnica profesional y tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país.

Que, la Red TTU tiene como objetivo principal continuar avanzando con el proceso de modernización y consolidar su posición como interlocutor legítimo de las IES que representa, ante el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas o vinculadas y demás entidades oficiales con intereses del sector para incrementar su prestigio profesional ante el propio ministerio y agencias de cooperación internacional, igualmente como entidad ejecutora de proyectos de investigación en el campo de la educación técnica, profesional y tecnológica; asegurando la sostenibilidad de la Red TTU mediante adopción de mecanismos de autogestión económica y búsqueda de fuentes financieras de naturaleza pública, que contribuyan a aumentar la base presupuestal de las instituciones afiliadas a la Red TTU. Los propósitos anteriores, sólo podrían ser transformados en resultados positivos para la Red TTU mediante la combinación de talento y compromiso con la Asamblea General de Rectores, el Consejo Directivo y la comunidad de instituciones afiliadas.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en el desarrollo de su Estatuto y Plan de Gobierno, requiere la suscripción a redes y asociaciones, que posibiliten el acceso a una diversa gama de oportunidades de colaboración académica, nacional e internacional.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000034 del 11 de febrero de 2026.

Que, la Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecno - REDTTU emitió factura electrónica No. FV 2790 por concepto aporte ordinario de sostenimiento REDTTU año 2026, de acuerdo con la categoría correspondiente: A – Universidades, Institutos, entidades públicas, etc. Por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$ 16.816.520.).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

IUIPC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuipc.edu.co

Página Web: www.iuipc.edu.co



RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000017

Fecha: 12-02-2026

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago a Red de Instituciones Técnicas Profesionales Tecno - REDTTU, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., NIT. 900.363.070 – 8, por concepto de APOORTE ORDINARIO DE SOSTENIMIENTO AÑO 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000034 del 11 de febrero de 2026 por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$ 16.816.520).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta de corriente número 0550007700739746 del Banco Davivienda, por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$ 16.816.520), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CD-000034 del 11 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 12 días del mes de Febrero de 2026

Maria Constanza Cano Quintero
Rectora
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Diana Carolina Zapata Carvajal

Revisó: Sergio Molina, Andrea Catalina Robles Garcia

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

IU|PC - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

Sede Principal: Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

Correo electrónico: contactenos@iuiipc.edu.co

Página Web: www.iuiipc.edu.co